



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Declarativo verbal de simulación
Accionante : Elsy Marisa Pinzón Guarnizo
Accionado : Pablo Flores Moncaleano y otra
Radicación : 73-585-31-12-001-2019-00079-00.

El apoderado de los demandados solicita la entrega del dinero consignado por concepto de costas (C2 archivo 43).

Revisado el expediente se advierte que mediante el numeral 4 de la sentencia del 25 de agosto de 2021 se condenó en costas a cargo de la demandante y a favor de los demandados Pablo Flores Moncaleano y Consuelo Peña Martínez, fijándose \$2.000.000, por concepto de agencias en derecho (C2 archivos 29 y 30).

Por auto del 18 de enero de 2022, la Honorable Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Ibagué - Tolima, acepto el desistimiento de la apelación presentada por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia y la condeno en costas de segunda instancia por la suma de \$240.000 (C2 archivo 34 y C3 archivo 06).

A través del auto del 10 de febrero de 2022, se aprobó la liquidación de costas del proceso, en un total de \$2.240.000, el cual, quedó en firme ejecutoriado (C2 archivo 39 a 42).

La secretaría del juzgado hace constar que para este proceso se encuentra el depósito judicial numero 466250000053178 por valor \$2.240.000, el cual, consultado en la fecha la página de internet el Banco Agrario, aparece consignado por la accionante (C2 archivo 44).

En ese orden, es menester ordenar cancelar el valor consignado por costas del proceso, anotando que serán por partes iguales, atendiendo lo dispuesto en las respectivas condenas de primera y segunda instancia y, en lo regulado en el artículo 365 numeral 6 del Código General del Proceso, en consecuencia, le corresponderá a Pablo Flórez Moncaleano la suma de \$1.120.000 y otro tanto a Consuelo Peña Martínez.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Ordenar cancelar al demandado Pablo Flórez Moncaleano la suma de \$1.120.000 por concepto de costas del proceso.

2° Ordenar cancelar a la demandada Consuelo Peña Martínez la suma de \$1.120.000 por concepto de costas del proceso.



3° Por secretaria, hágase el fraccionamiento y órdenes de pago; realizando lo anterior, cúmplase lo dispuesto en el numeral 2 del auto del 10 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d2abc0884f16297c6d25b0e362e4b4f0c217c33801ee3af5371f362f8dff3e**

Documento generado en 08/03/2022 05:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>